

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto que por el Concejal de Área Económica se detectó la necesidad de realizar la contratación del **Servicio de Consultoría y Asistencia a la gestión tributaria y recaudatoria del Ayuntamiento de Perales de Tajuña** debido a la finalización del contrato existente con la empresa encargada de la presentación de este servicio.

Visto que dada la característica del servicio, se considera como el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad, ya que puesto que su importe para los ejercicios para los que se prevé la contratación es inferior a 100.000 euros.

Visto que con fecha 25 de febrero de 2010 se emitió Informe de Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto 2010.

Visto que con fecha 25 de febrero de 2010 se emitió Informe por Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y visto que de conformidad con el mismo, el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que con fecha 25 de febrero de 2010, por Resolución de Alcaldía se aprobó iniciar el expediente para la contratación referenciada motivando la necesidad e idoneidad de la contratación propuesta.

Visto que con fecha 26 de febrero de 2010, se redactaron e incorporaron al expediente los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 26 de febrero de 2010, se realizó por el Interventor la retención de crédito oportuna.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 94 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público,

### RESUELVO

**PRIMERO.** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, del **Servicio de Consultoría y Asistencia a la gestión tributaria y recaudatoria del Ayuntamiento de Perales de Tajuña**.

**SEGUNDO.** Autorizar, en cuantía de **25.800 euros más 4.128 euros de iva** (lo que hace un total de 29.928 euros), el gasto que para este Ayuntamiento

representa la contratación del servicio de **Servicio de Consultoría y Asistencia a la gestión tributaria y recaudatoria del Ayuntamiento de Perales de Tajuña** por procedimiento negociado sin publicidad, con cargo a la partida 93/22708 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2010.

**TERCERO.** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato objeto de este expediente.

**CUARTO.** Solicitar ofertas a las siguientes empresas:

1. InfAplic S.A.  
C/ Madrid, 71. 4º C.  
Fax: 91 682 47 89  
28901 Getafe (Madrid)

2. Urbimática-Arnaiz S.L.  
C/ Jesús Aprendiz, 23.  
28007 Madrid.  
Telf. 914342280 Fax: 914332582

3. ERECA S.L.  
Plaza Rucero, 4. 1º  
28680 San Martín de Valdeiglesias  
Fax/Telf.: 91 861 13 42.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. José Andrés García López, en, Perales de Tajuña a 1 de marzo de 2010; de lo que, como Secretario, doy fe.

Ante mí,  
El Secretario,

El Alcalde,

Fdo.: Ignacio Moratilla Fernández

Fdo. José Andrés García López